

ADENDA MODIFICATORIA 01 A LA INVITACION PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES

MUNICIPIO DE ITAGUI

Junio 02 de 2016

INFORMACIÓN GENERAL

1. MARCO LEGAL

Mediante el Decreto 1772 de agosto 3 de 1994, por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales, en su Artículo 1º se definen como campo de aplicación. A todos los afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales, organizado por el Decreto 1295 de 1994, así mismo su Artículo 3º. Selección. Los empleadores que tengan a su cargo uno o más trabajadores deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales.

La selección de la entidad administradora de riesgos profesionales es libre y voluntaria por parte del empleador.

Así mismo mediante el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007 Artículo 24. **Afiliación de las entidades públicas al Sistema General de Riesgos Profesionales. A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública.** Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los regímenes de excepción previstos en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993.

El Municipio de Itagüí adjunta información general trabajadores, accidentalidad, clases de riesgo, cotización como insumo para la propuesta

Ver anexo 1.

2. OBJETO

El Municipio de Itagüí está interesado en recibir propuestas de las ARL invitadas, para el Aseguramiento de los Riesgos Laborales, de acuerdo con las condiciones contractuales y especificaciones técnicas, que se detallan en el presente documento.

3. ALCANCE

La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) deberá prestar los servicios médicos asistenciales que se deriven de la atención de los riesgos, Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral (ATEL) con Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) propias o contratadas, acordes al nivel de complejidad de las lesiones sufridas por los colaboradores y que posean todos los

servicios médicos y paramédicos requeridos para su atención. Estas IPS serán objeto de evaluación en el momento de calificar la propuesta.

Así mismo, deberá prestar servicios de prevención, promoción, asesoría, capacitación, entrenamiento y evaluación de acuerdo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, ejecutado en el Municipio de Itagüí.

Prestará además los servicios adicionales contenidos en la propuesta.

4. PARTICIPANTES

En el presente proceso de contratación pueden participar las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera invitadas a realizar la propuesta.

No podrán participar las ARL que, a la fecha de presentación de la propuesta o durante el año anterior a dicha fecha, hayan sido objeto de medidas preventivas o de toma de posesión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos señalados en los artículos 113 y 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Se tiene en cuenta para el efecto de esta invitación a la ARL POSITIVA en concordancia con el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007 Artículo 24. **Afiliación de las entidades públicas al Sistema General de Riesgos Profesionales. A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales**, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los regímenes de excepción previstos en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993.

5. REQUISITOS CONTRACTUALES Y LEGALES DE PARTICIPACION

Las ARL convocadas e interesadas en proponer, deberán acreditar los siguientes requisitos mínimos de participación en la hora y fecha límite para la presentación de propuestas del presente proceso, de lo contrario, la propuesta NO será evaluada:

- La ARL proponente deberá acreditar que se tiene la existencia de una sucursal o regional en la ciudad de Medellín Y sedes donde tenga prestación del servicio, con personal técnico – operativo y administrativo y con autonomía.

- Haber manifestado expresamente su interés en la participación del presente proceso de contratación mediante comunicado escrito dirigido a MUNICIPIO DE ITAGÜÍ a los siguientes correos: harrys.ramirez@itagui.gov.co y el correo licitacionesitagui@gmail.com (en caso de dificultades con la plataforma oficial) , esta manifestación de interés deberá estar suscrita por el representante legal de la ARL invitadas y tendrá que estar remitida a los correos indicados, dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso , es requisito de participación haber manifestado interés , quien no lo haga en los términos establecidos no podrá presentar propuesta..

6. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas del presente proceso de contratación, término dentro del cual el Municipio de Itagüí tiene previsto aceptar la propuesta, declarar desierto o dar por terminado el proceso de contratación.

7. FIRMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en medio físico, no se aceptara ni propuestas por correo, ni vía fax, solamente en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma, la misma deberá contener claramente el nombre, NIT, dirección comercial, teléfono, fax, correo electrónico de la persona contacto y ciudad de la ARL proponente y deberá estar firmada por el representante legal o su apoderado debidamente autorizado para ello.

8. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ARL proponentes invitadas **NO** podrán retirar, modificar o corregir su propuesta después de la fecha de presentación establecida en el cronograma.

9. CRONOGRAMA

Fecha	Procedimiento	Lugar	Hora
27 de mayo de 2016	Publicación en página web del municipio e invitación a ARL seleccionadas por la ENTIDAD OBLIGATORIAMENTE POSITIVA.	Invitación a las direcciones de las ARL invitadas. Publicación en página WEB del Municipio de Itagüí.	HASTA las 5:00 pm
Hasta el 08 de junio	Manifestación de interés para participar en la convocatoria	Las ARL invitadas deberán remitir , las manifestaciones de interés en la forma establecida en esta invitación a los Correos validados harrys.ramirez@itagui.gov.co y también al correo licitacionesitagui@gmail.com (Obligatorio)	Hasta las 10:00 AM del día 08 de junio de 2016
10 de Junio de 2016	Entrega de propuestas de las ARL	Municipio de Itagüí UNICAMENTE en la Secretaria de servicios administrativos	Hasta las 3:00 pm

	invitadas	ubicada en la carrera 51 No 51-55 edificio del Concejo Municipal Piso 7° (Secretaria de servicios administrativos)	(Téngase en cuenta que la entidad dispone de hora de almuerzo desde las 12:30m hasta la 1:30 p.m.)
13 de junio de 2016	Evaluación de las propuestas a cargo del comité evaluador	Municipio de Itagüí	Hasta las 5:00p.m (del 09 de junio)
14 de junio de 2016	Publicación y notificación personal a las ARL participantes y notificación a la ARL seleccionada, del informe de evaluación	Pagina WEB Municipio de Itagüí y se notificara personalmente a los correos de cada ARL que se validen en la propuesta presentada	11:00 am
15 junio de 2016	Reunión en la secretaria de servicios administrativos con la ARL seleccionada a fin de establecer programa de trabajo, identificación y alcance de la oferta aceptad por la Entidad, que será elevada a acta de comité de trabajo para efectos del seguimiento pertinente		9:00. am
01 de Julio de 2016	INICIO DEL ASEGURAMIENTO		

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

CALIFICACION DE LA PROPUESTA

La calificación de las ofertas será efectuada por el siguiente comité evaluador: Un profesional universitario, del área de seguridad y salud ocupacional, la Líder de programa de la Oficina de Talento Humano, la Secretaria de Servicios Administrativos y la Jefe de oficina de la Oficina de Adquisiciones (abogado), la misma se realizará teniendo en cuenta las siguientes variables con los pesos específicos de cada ítem indicados a continuación.

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE (máximo 100)
Prevención, promoción y capacitación	50 Puntos
Servicios de asistencia médica	20 puntos
Soportes administrativos e infraestructura propia	10 puntos
Servicios adicionales y valor agregado	20 puntos

a. PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN: 50 puntos

Adjunto estamos entregando el documento Plan Estratégico el cual deberán diligenciar de acuerdo con la información suministrada y la experiencia en el sector que cada una de las ARL tenga. En este cuadro se nombran los programas prioritarios que de acuerdo con el diagnóstico se deben realizar, no obstante otros que adicionalmente crea conveniente la ARL.

Actividad	Recurso Humano	Objetivos	Otros apoyos	Puntaje
Plan Básico Legal				5
Acompañamiento en la actualización del SG - SST de acuerdo al decreto 1072 de 2015.				5
Laboratorio de higiene				10
Planes de emergencia y Brigadas				5
Formación Brigadas de emergencias				5
Medicina preventiva estilos de vida y trabajo saludables				5

Plan de formación				5
Material didáctico y señalización				5
Plan estratégico de seguridad vial				5
TOTAL				

La ponderación de este factor será a partir de quien obtenga el mayor puntaje en la totalidad de la suma de cada criterio, y se hará regla de tres simple para las propuestas con alcance inferior.

b. SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA A NIVEL REGIONAL (DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA) 20 PUNTOS

El puntaje de 20, lo obtendrá la ARL que acredite el mayor alcance en Red de servicios y en forma proporcional mediante regla simple de tres.

- **Cobertura asistencial:** se debe especificar en el siguiente cuadro la red asistencial y los servicios asistenciales en la zona Metropolitana de Medellín y el aburra SUR (adjuntar red) PUNTOS 5

Nombre IPS	Ubicación	Servicios	puntaje

- **Centros de Rehabilitación a Nivel Departamental. PUNTOS 3.**

Nombre IPS	Ubicación	Servicios

- **Red de Ambulancias a nivel REGIONAL. PUNTOS 3**

Nombre Proveedor	Ubicación	Alcance del Servicio

--	--	--

- Red de Droguerías a Nivel REGIONAL. PUNTOS 2

Nombre Proveedor	Cobertura (ciudades)	Mecanismo de utilización

- Servicios Odontológicos y red a nivel regional. PUNTOS 2

Nombre Proveedor	Cobertura (ciudades)	Mecanismo de utilización

- Programa de Auditoria Médica a nivel Regional. PUNTO 1

Nombre Proveedor	Alcance de la auditoria	Protocolo de auditoria

- Servicios de seguimiento e información del trabajador accidentado. PUNTOS 2.

Clase de seguimiento	Protocolo del servicio	Entregable a la empresa

- Tiempos de Respuesta y mecanismo de funcionamiento. PUNTOS 2.

Incapacidades temporales	Incapacidad Permanente Parcial	Pensión Invalides o Sobreviviente	Auxilio Funerario

c. INFRAESTRUCTURA PROPIA: PROFESIONALES Y EMPLEADOS PROPIOS. 10 puntos

PUNTOS 7

Relación de oficina a nivel Nacional	Personal Administrativo	Personal Especializado	Personal disponible al plan de trabajo de trabajo del Municipio de Itagüí

- Soportes tecnológicos a los diferentes programas de prevención y promoción. PUNTOS 3

Programa de Prevención y promoción	Software o Recurso Tecnológico	Objetivo y cobertura

d. SERVICIOS ADICIONALES Y VALOR AGREGADO 20 PUNTOS

- Sistemas de información periódica al empleador. PUNTOS 5

Clase de sistema	Contenido	Periodicidad

- Servicios Internet. PUNTOS 5

Clase de servicio	Alcance	Funcionamiento

- **Servicios para los empleados. PUNTOS 5**

Clase de servicio	Alcance	Funcionamiento

- **Otros valores agregados. PUNTOS 5**

Los valores agregados tendrán que estar cobijados por las normas vigentes y para este criterio la entidad podrá objetar los valores agregados que considere no tienen impacto en cuanto a su necesidad específica.

MUNICIPIO DE ITAGUI